



JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto de Sustanciación

Cali, noviembre once (11) de dos mil veintidós (2022).

Correspondería por parte de este Despacho continuar con el normal curso de las diligencias vertidas al interior del presente asunto, propiamente con el surtimiento de la audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 del C.G.P., no obstante, se evidencia circunstancias de relevancia que se oponen a dicho trámite.

Pues bien, para ello, en uso de las facultades que impone el artículo 42 ordinales 1, 5 y 12 de la Ley 1564 de 2012- Código General del Proceso tendientes al control de legalidad de la actuación procesal a cargo del Juzgador, procede este Despacho a indicar que, en estrecha relación con lo dispuesto en el párrafo segundo del auto del 21 de junio del año en curso, con respecto al emplazamiento de los herederos indeterminados, no se evidencia su cumplimiento, ni nombramiento de curador *adlitem* para que los represente.

En mérito de lo expuesto, se DISPONE:

PREVIO a convocar a audiencia, habrá de emplazarse a los herederos indeterminados del causante GUILLERMO AMEZQUITA LOZADA, en los términos del artículo 10 de la Ley 2213 de 2022, para lo cual se procederá a su inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas; sin necesidad de publicación en un medio escrito. Surtido lo anterior, se proveerá con la designación del curador ad litem de dichos emplazados para su representación al interior del presente asunto.

NOTIFÍQUESE.

JOSE WILLIAM SALAZAR COBO
JUEZ

Firmado Por:
Jose William Salazar Cobo

Juez
Juzgado De Circuito
Familia 006
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **79f77ae7547f22b7f910295feb3deefa2ab7174921f2aaacd33b99125fc1d1e0**

Documento generado en 11/11/2022 01:34:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>